

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Jueza el presente asunto, hoy 1 de febrero de 2022, dando cuenta de las respuestas remitidas por las entidades notificadas del presente proceso, adicionalmente, reposa constancia en el proceso que se le entregó a la parte demandante los 60 sobres para los demandados, que había solicitado el extremo activo de la contienda. Sírvase Proveer.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO



SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
Radicado: 760013103018-2021-00145-00
Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades notificadas del presente proceso, relacionadas en el auto admisorio del 6 de octubre de 2021, para los fines que considere pertinente. Por secretaría, remítase el vínculo del proceso digital.

Adicionalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte los números de cédula de ciudadanía de los demandados, a efectos de proceder con el emplazamiento de los mismos mediante el registro de cada uno en la plataforma TYBA. Aportada la información requerida, y en la forma prevista por el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, desde ya se ordena la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
JUEZA